

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO MENOR A 3 UTM**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 484/2019**

**ARICA, 27 DE AGOSTO DE 2019.**

**VISTOS:**

Estos antecedentes: correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2019 del Jefe de Operaciones y Mantenimiento de la Gobernación Provincial de Arica al Jefe de Finanzas; El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; Decreto Supremo N°432 de fecha 11 de marzo de 2018, que nombra a la Sra. Mirtha Arancibia Cruz, como Gobernadora de la Provincia de Arica; la resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 26 de agosto de 2019, el Jefe de Operaciones y Mantenimiento de la Gobernación Provincial de Arica, envía correo electrónico al Jefe de Administración y Finanzas de la Gobernación, solicitando compra de tinta para impresora institucional EPSON L375, acompañando tres cotizaciones.

2.- Que, se procedió a buscar de manera inmediata a través de convenio marco la existencia de proveedor, no encontrándose.

3.- Que, el artículo 8 letra H) de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan a comprar vía trato directo tratándose de contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.

4.- Que, en el artículo N° 53, "Exclusión del Sistema", letra a) del D.S. N°250, se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

5. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a lo informado por Jefe de Finanzas de la Gobernación.

**RESUELVO:**

1°. - **AUTORÍCESE**, la procedencia de un trato directo con el proveedor **YANULAQUE Y CIA LTDA**, RUT N°81.056.900-K, domiciliado en 21 de mayo número 265, Arica, en atención a lo establecido en el artículo 8 letra H) de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, que autorizan a contratar vía trato directo tratándose de contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.

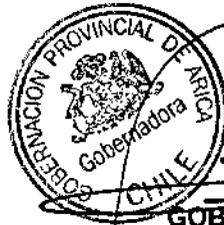
2°. - **El monto**, de esta contratación asciende a la suma total de \$34.760.- (treinta y cuatro mil setecientos sesenta pesos).

3° - **Genérese**, la respectiva orden de compra.

4° - **Páguese**, el precio de la compra del Servicio dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica.

4.- Impútese el gasto al presupuesto asignado a la Gobernación Provincial de Arica, año 2019.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y  
PUBLÍQUESE EN GOBIERNO TRANSPARENTE OTRAS COMPRAS Y CONTRATACIONES**



  
**MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**  
**GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA**

  
**MAC/JHC/JEM**  
Distribución

1. Jefe de Gabinete GPA
2. Encargado de mantención GPA
3. Unidad de Finanzas GPA.
4. Depto. Jurídico GPA.
5. Oficina Partes GPA.